



Municipalidad Distrital de

Majes

Decreto De Alcaldía Nro. 002-2019-MDM

Majes, 19 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Informe N° 00000100-2019-SG-MDM de la Secretaría General; Informe N° 000000304-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 00000340-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú, establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación.

Que, el día 28 de julio del presente año, se conmemora el 198° Aniversario de la Independencia del Perú, siendo esta fecha de trascendencia nacional, por lo que constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los ciudadanos los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, a fin de lograr la unión y prosperidad de la nación en su conjunto.

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios del civismo, respeto y amor a la patria, a fin de lograr la unión y prosperidad de los vecinos del distrito de Majes; en tal sentido, corresponde disponer mediante Decreto de Alcaldía el embanderamiento del distrito de Majes, desde el día 21 al 31 de julio del 2019, por conmemorase el 198° Aniversario de la Independencia del Perú.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 42° de la misma norma señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".





Municipalidad Distrital de

Majes

Que, estando al Informe N° 00000304-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que corresponde expedir Decreto de Alcaldía por el cual se disponga el embanderamiento del distrito de Majes, desde el día 21 al 31 de julio del 2019, como acto cívico al conmemorase el 198° Aniversario de la Independencia del Perú.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales e industriales dentro del distrito de Majes, a partir del 21 al 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorase el 198° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los vecinos, que los inmuebles del distrito, estén debidamente presentados, con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto, al Departamento de Seguridad Ciudadana, Departamento de Comercialización y Policía Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Jefatura de la Unidad de Sistemas e Informática y la Jefatura de la Unidad de Imagen Institucional y de Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda y de acuerdo a Ley; debiendo realizarse los actos de administración necesarios para su difusión general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres